



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS
PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCIÓN
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN GUERRERO**

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, de fecha 21 de febrero de 2026, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital **III Zihuatanejo**, con sede en **Técpan de Galeana**, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, durante los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2026.-----

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 05 de marzo de 2026, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes, integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente: -----

-----DICTAMEN:-----

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan: -----

Cabecera Distrital Federal	Nombre de la persona candidata a delegada o delegado
III Zihuatanejo (sede Técpan de Galeana)	Ma. Guadalupe Astudillo Morales Pablo Ramírez Santana Leticia Tovar Flores Luis Enrique Ocampo Cabrera Eva Virginia Valencia Gómez Nicolas Barrera Ávila Giselle Ruiz Ayala Jesús Rubén Medina Galeana Ma. Dolores Jiménez Vega



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

III Zihuatanejo (sede Técpan de Galeana)	Marco Aurelio Ríos Espino Fabiola Abarca Romero Esperanza Farfan Juarez Arianna Abarca Romero Coyolxauhqui Soria Morales Eva Valeria Mendoza Hernández Zeny Josuny Benítez Jiménez
---	--

SEGUNDO: Por cuanto hace a las solicitudes de registro de las CC. Marisol Solís Campos y Nachelli Soria Morales, así como del C. Francisco Fajardo del Río, como personas aspirantes a la precandidatura de delegadas y delegado en el Distrito Electoral Federal III Zihuatanejo, con sede en Técpan de Galeana, Guerrero, al hacer la búsqueda exhaustiva en el sistema del padrón de militantes de Movimiento Ciudadano; así como en el padrón disponible en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de los artículos 31, numeral 13 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta y Octava párrafo último de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en el estado de Guerrero, constató la inexistencia de la militancia en Movimiento Ciudadano de las personas citadas, y por lo tanto determinó como improcedentes las solicitudes.-----

TERCERO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal III Zihuatanejo, con sede en Técpan de Galeana, Guerrero, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero. -----

CUARTO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx. -----

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento


Dante Delgado
Presidente


Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario